



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, miércoles 2 de octubre de 2024](#)

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 63.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.6440 M.N.** (diecinueve pesos con seis mil cuatrocientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 64.**

Decreto por el que se **modifica** el artículo Segundo transitorio del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados”, publicado el 26 de diciembre de 2023.

Asimismo, se **modifican** los párrafos segundo y tercero del lineamiento Quinto y la Figura 1; los párrafos primero y segundo del lineamiento Sexto y el título de la Figura 2; así como el lineamiento Octavo, todos de los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados.

El Acuerdo Primero del presente entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIII Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de septiembre de dos mil veinticuatro.



**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 69.**

Acuerdo mediante el cual se **modifica** el primer párrafo del lineamiento Trigésimo octavo, el primer párrafo de la fracción I, el numeral 1 de la fracción II y el primer párrafo de la fracción III, del lineamiento Trigésimo octavo; se **adiciona** el numeral 3 a la fracción I, la fracción II Bis y la fracción IV, al lineamiento Trigésimo Octavo, y se **deroga** el segundo párrafo de la fracción I del lineamiento Trigésimo Octavo, de los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Ciudadanos en Transformación, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 74.**

Resolución por la que se **declara** la procedencia constitucional y legal del cambio de denominación como Agrupación Política Nacional de “Ciudadanos en Transformación” a “Frente Humanista en Movimiento”.

Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Frente Humanista en Movimiento, conforme a los textos finales presentados, aprobados durante las sesiones de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veintitrés y la Primera Asamblea Nacional Extraordinaria realizada el veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la Agrupación Política Nacional denominada Frente Humanista en Movimiento dando cumplimiento a lo ordenado en los Lineamientos en materia de VPMRG aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020, en relación con el Decreto en materia de VPMRG.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de septiembre de 2024.



La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-septiembre-de-2024/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202409\\_12\\_rp\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202409_12_rp_3.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Unión Nacional Sinarquista, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG84/2024, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.**

Resolución por la que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Unión Nacional Sinarquista, conforme a los textos finales presentados, aprobados durante la LIII Asamblea Nacional Sinarquista Ordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la Agrupación Política Nacional denominada Unión Nacional Sinarquista dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG84/2024.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de septiembre de 2024.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-septiembre-de-2024/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202409\\_12\\_rp\\_4.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202409_12_rp_4.pdf)